# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado el Decreto número 547/2019 de fecha 17/6/2019 con el siguiente tenor literal:

«Resultando precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 a) y artículo 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.2 y 45 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia, resuelve:

PRIMERO.- Crear y configurar en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, las Áreas que a continuación se especifican, con las funciones y competencias en las materias que se recogen, y adscripción de los departamentos correspondientes de este Ayuntamiento, para el funcionamiento administrativo:

* ÁREA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN:

Funciones y competencia:

a) Hacienda.
b) Servicio de Atención a la Ciudadanía.
c) Economía y Empresas.
d) Personal.
e) Contratación.
f) Urbanismo.
g) Empleo y Formación.
h) Comunicación.
i) Turismo.

* ÁREA DE SERVICIOS:

Funciones y competencia:

a) Agricultura.
b) Medio Ambiente.
c) Cementerio.
d) Ciclo Hidráulico
e) Seguridad y Movilidad Urbana.
f) Mercadillo.
g) Vías Públicas y Parques.

* ÁREA SOCIO CULTURAL:

Funciones y competencia:

a) Educación.
b) Juventud.
c) Consumo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 32 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) rfiwd80gnc4Ww4dsgYQN

d) Participación Social.

e) Cultura.

f) Festejos.

g) Deportes.

h) Servicios Sociales.

i) Igualdad e Integración.

j) Sanidad.

Como consideración común a todas las Concejalías, los Departamentos de cada una de ellas son los responsables de que las propuestas o acuerdos que se tramiten desde las mismas se adecuen a la normativa vigente. A tal fin, la tramitación se iniciará con la firma de la propuesta de Acuerdo por el Concejal que se asigne.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación, como Concejales Delegados:

Doña María Sol Izquierdo Doral, Concejala Delegada de Turismo, Participación Social, Cultura y Festejos.

Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez Tinajero, Concejal Delegado de Economía y Empresas, Personal, Contratación, Urbanismo, Seguridad y Movilidad Urbana y Ciclo Hidráulico.

Doña Raquel Casero Escudero, Concejala Delegada de Empleo y Formación, Comunicación, Mercadillo, Vías Públicas y Parques y Consumo.

Don Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Concejal Delegado de Deportes, Servicios Sociales, Igualdad e Integración y Sanidad.

Doña María Victoria Garay Calvo, Concejala Delegada de Hacienda, Servicios de Atención a la Ciudadanía, Educación y Juventud.

Don Jesús Izquierdo Fernández, Concejal Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Cementerio.

Las delegaciones de competencias conllevan la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, con exclusión, de dictar actos administrativos resolutorios.

TERCERO.- La delegación efectuada en el Dispone Segundo, supone; informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en las Concejalías.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, quedando sin efecto cuantos Decretos anteriores tengan dictados esta Alcaldía Presidencia, en materia de delegación de competencias.

QUINTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del R.O.F., debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno».

Pedro Muñoz, 17 de junio de 2019.- El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

**Anuncio número 1817**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 66 página/s. Página 33 de 66. Código de Verificación Electrónica (CVE) rfiwd80gnc4Ww4dsgYQN